

**FECHA: 27 de diciembre de 2017**

## **CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN SATELLITE 2018**

**Fechas:** Del 12 al 15 de marzo de 2018

**Lugar:** Walter E. Washington Convention Center, Washington, D.C.

**Link:** <http://2018.satshow.com>

**Descripción:** Salón Internacional Espacial

Satellite es el principal evento de comunicaciones por satélite a nivel mundial, en el que participan los profesionales más destacados en el mercado de satélites y tanto la exposición como las conferencias atraen a usuarios finales como empresas de telecomunicaciones, movilidad, seguridad o gobiernos a visitar el Salón.

### **Coste de participación:**

- El precio por metro cuadrado del suelo (organización), asciende a: 510€\*
- Material promocional: Ficha de contactos de las empresas españolas en Satellite 2018.

Coste estimado: 3.000€. Este coste se repartirá entre el total de empresas participantes.

*\* (cambio de divisa estimado: 1€=0,85\$, a 4 de diciembre de 2017)*

### **Apoyo ICEX:**

El monto total de la ayuda que ICEX aporta al desarrollo de la actividad será como máximo de 30.000 € según los siguientes criterios:

- Porcentaje general de apoyo: hasta el 30%
- Criterio de temporalidad:
  - Las empresas que hayan expuesto entre 2 y 5 ediciones en la participación agrupada con ayuda de ICEX desde 2008 recibirán hasta un 30% máximo de apoyo.
  - Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX en la participación agrupada recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria, hasta un máximo de hasta el 35%.
  - Las empresas que hayan recibido apoyo ICEX para esta actividad 5 o más ediciones contabilizado a partir de 2008 no recibirán apoyo en 2018
- Conceptos apoyables: alquiler de espacio y material de promoción.
- Para obtener las ayudas concedidas, las empresas solicitantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y la Hacienda Pública, y no haber sido sancionada con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

### **Inscripciones y Criterios de Selección:**

En caso de estar interesado en participar en el Salón Internacional, se ruega confirmar su interés el e-mail: [info@tedae.org](mailto:info@tedae.org) indicando su compromiso de espacio requerido en el Pabellón.

Fecha límite de recepción de inscripciones: **Antes del 18 de enero**

Las inscripciones se aceptarán por riguroso orden de recepción.

### **Aprobación de la Convocatoria y Posibles Modificaciones Posteriores**

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada de SATELLITE 2018 que TEDAE organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 27/12/2017.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### *INFORMACIÓN ADICIONAL*

Si desea recibir cualquier aclaración o transmitirnos cualquier duda sobre la participación en la feria bajo la coordinación de TEDAE, se ruega contactar con:

TEDAE, Monte Esquinza, 30- 6º izq- 28010 Madrid

Persona de contacto TEDAE: Silvia Beltrán ([info@tedae.org](mailto:info@tedae.org))

Persona de contacto en ICEX: Sonsoles Huidobro ( [sonsoles.huidobro@icex.es](mailto:sonsoles.huidobro@icex.es))

Confiando en que esta iniciativa de promoción exterior resulte de su interés, reciba un cordial saludo,

César Ramos  
Director General  
TEDAE

**IMPORTANTE: Autorización a la AEAT/ADUANA:**

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)

**LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

**FONDOS FEDER:**

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)